



Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Mariano Azuela Rivera” en Guadalajara, Jalisco

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física contratista, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a la resolución emitida el 26 de febrero de 2020, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificada con el número: CT-CUM/A-54-2019-II, disponible en el link: <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2020-03/CT-CUM-A-54-2019-II.pdf> en la que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de una página y es parte integrante de la versión pública del oficio CCJ/GDL/35A/2022 de notificación de adjudicación relacionado con el contrato 70220113, relativo al servicio de mantenimiento de herrería, por el periodo del 15 de marzo de 2022 al 14 de abril de 2022 para la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Mariano Azuela Rivera” en Guadalajara, Jalisco, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mtro. Gerardo Castillo Torres,
Director de la Casa de la Cultura Jurídica
“Ministro Mariano Azuela Rivera” en Guadalajara, Jalisco



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO MARIANO AZUELA RIVERA"

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

OFICIO

CCJ/GDL/35A/2022

FECHA

15/03/2022

Día Mes Año

De conformidad con lo acordado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, se autorizó la siguiente contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA:

CONTRATACIÓN:	Mantenimiento preventivo de Herrería
IMPORTE TOTAL:	\$ 126,337.43 (CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.)
PRESTADOR DE SERVICIOS:	MARIO HINOJOSA NAVARRO

Concepto	Precio mantenimiento	Precio por mantenimiento
Contratación del Mantenimiento preventivo de Herrería de la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco.	\$ 108,911.58	\$ 108,911.58
	SUBTOTAL	\$ 108,911.58
	IVA 16%	\$ 17,425.85
	TOTAL	\$ 126,337.43

Recibí: 15/03/2022
Ing. Mario Hinojosa Navarro

Las especificaciones técnicas del servicio están detalladas en el instrumento contractual a formalizar.

En términos de lo dispuesto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; *Título Sexto, Capítulo I, Artículo 143 "Cuando se trate de la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública y los servicios relacionados con la misma, cuya adjudicación sea directa y su costo no rebase 25,000 UMAS, el respectivo acuerdo de voluntades constará en un instrumento denominado contrato simplificado, conforme al formato autorizado por el Comité. Los contratos simplificados estarán debidamente foliados de manera progresiva, deberán contener en su reverso todas las cláusulas necesarias atendiendo a lo pactado, cuando menos las previstas en las fracciones I a IX, XVII y XIX del artículo 146 de este Acuerdo General y estar firmados por el titular de Recursos Materiales o Infraestructura Física o por el titular de la Casa de la Cultura respectiva, según corresponda y por el contratista, prestador de servicios o su representante".*

MTRO. GERARDO CASTILLO TORRES.

DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN GUADALAJARA.